sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte
CVE-2014-4511 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales de 2014. Pág. 9725

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2014-4513 Resolución 2014001070 de la Alcaldía delegando la Presidencia y Secretaría del Consejo Sectorial Vecinal. Pág. 9727

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2014-4553 Orden PRE/13/2014, de 26 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, pertenecientes al subgrupo C1. Pág. 9728

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Cántabro de Salud
CVE-2014-4509 Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización de los contratos del acuerdo marco de suministro de catéteres venosos y otros dispositivos. Expediente P.A. 2013.2.CC.02.03.0008. Pág. 9734

CVE-2014-4549 Anuncio de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por el que se da publicidad al acuerdo de desistimiento adoptado en el expediente de contratación procedimiento abierto 2013.2.CC.02.03.0001, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 188, de 1 de octubre de 2013, y en el Boletín Oficial de Cantabria número 239, de 13 de diciembre de 2013. Pág. 9735

Ayuntamiento de Colindres
CVE-2014-4552 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 57 de 24 de marzo de 2014, de Anuncio de licitación, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente del proyecto de instalación de césped artificial y adecuación del campo de fútbol del Carmen. Expediente CON/4/2014. Pág. 9736

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Peñarrubia
CVE-2014-4563 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/14. Pág. 9737

Ayuntamiento de Santander

CVE-2014-4589 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito extraordinario número 13/2014. Pág. 9738

CVE-2014-4590 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de suplemento de crédito número 14/2014. Pág. 9739

CVE-2014-4591 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito extraordinario número 15/2014. Pág. 9740

Ayuntamiento de Santillana del Mar

CVE-2014-4525 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1 de 2014. Pág. 9741

CVE-2014-4526 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2 de 2014. Pág. 9742

CVE-2014-4527 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3 de 2014. Pág. 9743

CVE-2014-4529 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4 de 2014. Pág. 9744

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

CVE-2014-4564 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014 y plantilla de personal. Pág. 9745

Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona

CVE-2014-4546 Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y plantilla de personal. Pág. 9746

Junta Vecinal de Cicero

CVE-2014-4566 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014. Pág. 9747

Concejo Abierto de Cigüenza

CVE-2014-4446 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014. Pág. 9749

Junta Vecinal de Ibio

CVE-2014-4618 Exposición pública de la cuenta general 2013. Pág. 9751

Junta Vecinal de Lanchares

CVE-2014-4567 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014. Pág. 9752

CVE-2014-4568 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1 de 2013. Pág. 9753

Junta Vecinal de Novales

CVE-2014-4448 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014. Pág. 9754

Concejo Abierto de Padiérniga

CVE-2014-4569 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014. Pág. 9756

Junta Vecinal de Penagos

CVE-2014-4570 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013. Pág. 9757

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

CVE-2014-4539 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente sancionador número 141/13/TUR. Pág. 9759

Agencia Estatal de Administración Tributaria

CVE-2014-4642 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 56, de 21 de marzo 2014, de "Anuncio de enajenación, mediante subasta, de bienes inmuebles embargados. Subasta S2014R3986001007". Pág. 9760

Delegación del Gobierno en Cantabria

CVE-2014-4515 Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 107/2013. Pág. 9761
CVE-2014-4517 Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 35/2014. Pág. 9762
CVE-2014-4518 Notificación de incoación de expediente sancionador 438/2014 y otros. Pág. 9763
CVE-2014-4520 Notificación de resolución de expediente sancionador 3385/2013 y otros. Pág. 9764

Ayuntamiento de Comillas

CVE-2014-4535 Aprobación y exposición pública de los Padrones de Tasas sobre Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 9766

Ayuntamiento de Ramales de la Victoria

CVE-2014-4522 Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 9767

Ayuntamiento de Reinosa

CVE-2014-4528 Notificación de acto administrativo en expediente sancionador 733/2013. Pág. 9768

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

CVE-2014-4524 Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa por Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado del primer trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 9769

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

CVE-2014-4547 Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Expediente 32/121/12. Pág. 9770

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2014-4107 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 20140000000547 y otros. Pág. 9771

Ayuntamiento de Val de San Vicente

CVE-2014-4512 Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador por realización de labores de corta y saca de especies arbóreas en Helgueras. Pág. 9773
CVE-2014-4514 Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador por realización de labores de corta y saca de especies arbóreas en Muñorrodero. Pág. 9774
CVE-2014-4516 Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador por realización de labores de corta y saca de especies arbóreas en Prellezo. Pág. 9775

4.4.OTROS

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

CVE-2014-4633 Notificación de práctica de prueba testifical en relación con el expediente sancionador DVRG-43/13. Pág. 9776

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2014-4551 Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios Educativos, Sociales y Culturales. Pág. 9777

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2014-4500 Citación para notificación por comparecencia de resoluciones en expedientes de subvenciones para el fomento de la natalidad. Decreto 153/2007. Pág. 9778

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Suances
CVE-2014-4177 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Tagle. Expediente 26/12. Pág. 9780

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2014-4403 Información pública de solicitud de autorización de instalación de autocine en Sierrapando. Pág. 9781

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo
CVE-2014-3591 Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 002/2007. Término municipal de Piélagos. Pág. 9782

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2014-4540 Información pública de expediente de autorización para realizar obras en el proyecto, Conexión de Villafufre con el Saneamiento de la Cuenca Media del Pas, Fase 1, con afección a los términos municipales de Villafufre y Santiurde de Toranzo. Expediente A/39/09587. Pág. 9783

7.5.VARIOS

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2014-4507 Citación para notificación por comparecencia de solicitud de cancelación de inscripción registral. Pág. 9784
CVE-2014-4508 Citación para notificación por comparecencia de resolución de desistimiento de inscripción registral. Pág. 9785

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2014-4519 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/714/2013. Pág. 9786

Ayuntamiento de Comillas
CVE-2014-4545 Información pública de solicitud de licencia para actividad de vinoteca en Corro Campíos 2 bajo. Pág. 9787

Ayuntamiento de Colindres
CVE-2014-4530 Citación para notificación por comparecencia de resolución sobre baja en el Servicio municipal de abastecimiento de agua, saneamiento y alcantarillado. Pág. 9788

Ayuntamiento de Guriezo
CVE-2014-3652 Información pública de solicitud de licencia para pizzería en el barrio de El Puente. Pág. 9789

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2014-4449 Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 039/13. Pág. 9790

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2014-4536 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 46/2014. Pág. 9791

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2014-4537 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 57/2014. Pág. 9793

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega
CVE-2014-4521 Notificación de sentencia 50/2014 en procedimiento de juicio de faltas 1005/2013. Pág. 9794

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2014-4511 *Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales de 2014.*

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ribamontan al Monte, de fecha 11 de octubre de 2013, en el que se acuerda modificar las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2014, sin que se hayan presentado reclamaciones, quedan definitivamente aprobadas de acuerdo con lo que establece el artículo 17.3 del R.D-L- 2/2004, de 5 de marzo, y se procede a publicar, de acuerdo con el artículo 17.4 del R.D-L. 2/2004, el texto de la modificación de las Ordenanzas Fiscales, que son las siguientes:

1º.- Modificar el artículo 7 de los tipos impositivos de los Impuestos de IBI de rústica y Urbana del ejercicio 2014 y 2015, dejando sin efecto el acuerdo publicado en el BOC de 31 de diciembre de 2009.

2º.- Mantener los tipos impositivos del ICVTM del 2013 para el ejercicio 2014 y modificar el artículo 5 de bonificaciones.

1º.- MODIFICACIÓN INTRODUCIDA EN LA ORDENANZA FISCAL QUE REGULA EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 7: TIPOS DE GRAVAMEN Y CUOTA

1.- Los tipos de gravamen serán los siguientes:

2014

Bienes de naturaleza rústica	0,68
Bienes de naturaleza urbana	0,781

2015

Bienes de naturaleza rústica	0,70
Bienes de naturaleza urbana	0,781

2.-MODIFICACIÓN INTRODUCIDA EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

ARTÍCULO 5: BONIFICACIONES

3. Se establecen las siguientes bonificaciones en función del tipo de combustible utilizado:

A- Vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel o eléctrico-gas):

Bonificación del 50% en la cuota durante toda la vida útil del vehículo.

CVE-2014-4511

B- Vehículos eléctricos: bonificación del 75% en la cuota del impuesto durante toda la vida útil del vehículo.

Estas bonificaciones surtirán efecto desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se soliciten, siempre que se acrediten previamente en el Ayuntamiento los requisitos exigidos para su otorgamiento. No obstante, esta bonificación podrá surtir efectos desde el ejercicio corriente respecto a los vehículos que sean alta en el impuesto como consecuencia de la matriculación.

Contra el presente acuerdo definitivo, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto.

Ribamontán al Monte, 21 de marzo de 2014.

El alcalde,

José Luis Blanco Fomperosa.

2014/4511

CVE-2014-4511

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-4513 *Resolución 2014001070 de la Alcaldía delegando la Presidencia y Secretaría del Consejo Sectorial Vecinal.*

Con fecha 20 de marzo de 2014, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la Resolución núm. 2014001070, que transcrita literalmente dice lo siguiente:

"Visto el expediente que se tramita para la constitución del Consejo Sectorial Vecinal del Ayuntamiento de Torrelavega; de cuyos antecedentes resulta:

1º. El Consejo Sectorial Vecinal es un órgano estable de participación del Ayuntamiento de Torrelavega, regulado en el capítulo III del Reglamento orgánico de Participación Ciudadana, que canaliza las iniciativas e inquietudes de las asociaciones de vecinos del Municipio debidamente inscritas en el Registro Municipal, en temas concretos que afectan a las localidades o barrios de Torrelavega.

2º. Por la Concejalía delegada responsable de Participación Ciudadana se han impulsado los trámites para la constitución del referido Consejo Sectorial, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de dicha norma que fijó el plazo de cuatro meses desde la publicación del Reglamento para llevar a efecto la constitución.

3º. Según el artículo 44 del Reglamento orgánico, el Consejo Sectorial Vecinal estará presidido por el titular de la Alcaldía o por el concejal en quien delegue; recayendo la Secretaría en el Secretario General del Ayuntamiento, que podrá delegar en un funcionario municipal.

De lo expuesto, oído el Secretario General, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por este acto RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la presidencia del Consejo Sectorial Vecinal en D. Pedro García Carmona, Concejal delegado de Barrios, Participación Ciudadana y Obras Públicas; sin perjuicio de que por parte de la Alcaldía se presidan las reuniones del Consejo Sectorial cuando se estime oportuno.

SEGUNDO.- Delegar la secretaría del Consejo Sectorial Vecinal en D. Emilio Ángel Álvarez Fernández, Oficial mayor del Ayuntamiento; sin perjuicio de que por parte del Secretario General se ejerza como tal en las reuniones del Consejo Sectorial que estime oportuno.

TERCERO.- Comunicar esta resolución a los designados y a la sección de Recursos Humanos, publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre."

Torrelavega, 20 de marzo de 2014.
La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/4513

CVE-2014-4513

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2014-4553 *Orden PRE/13/2014, de 26 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, pertenecientes al subgrupo C1.*

Convocatoria 2014/1

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública.

DISPONGO

Primero. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria, los cuales se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 43/2008, de 24 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 83, de 29 de abril de 2008.

Segundo. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera del Decreto 43/2008, de 24 de abril, y los establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria.

Tercero. La valoración de los méritos para adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con lo establecido en la base sexta del Decreto 43/2008, de 24 de abril.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el punto 2.1.2 de la base sexta del Decreto 43/2008, de 24 de abril, para acceder a la fase segunda de esta convocatoria será necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos en la fase primera.

Quinto. Quienes deseen tomar parte en el presente concurso, presentarán su solicitud o solicitudes en el correspondiente impreso oficial, que se podrá obtener en las Secretarías Generales de cada Consejería, en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 -Santander), y también se podrá tener acceso al citado impreso a través de la Intranet del Gobierno de Cantabria en el apartado "Servicios", y que se ajustará al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes irán dirigidas a la excelentísima sra. consejera de Presidencia y Justicia, y se presentarán por triplicado en el citado Registro General o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre).

CVE-2014-4553

Junto al Anexo II, solicitud de participación, deberá presentarse el Anexo III "Certificación de méritos". Para los funcionarios pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la presentación de solicitud de participación sirve, asimismo, como solicitud de emisión de este certificado.

En el Anexo III se certificarán los méritos no específicos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal, o unidad de personal competente, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los datos relativos a méritos específicos u otras circunstancias personales y administrativas de los concursantes, que son de aportación voluntaria, se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias compulsadas, presentándose junto con la solicitud de participación y deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El resto de méritos establecidos en la base cuarta, apartado tercero del Decreto 43/2008, de 24 de abril, se acreditarán como establece la citada base, de la siguiente forma:

a) Con respecto al destino previo del cónyuge funcionario o pareja de hecho se acreditará con fotocopia del Libro de Familia o certificado de inscripción como pareja de hecho en el correspondiente Registro o, en ausencia de Registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente, y con una certificación de la Unidad de personal correspondiente que acredite la localidad de destino del cónyuge o pareja de hecho, el puesto que desempeña y la forma en que lo ha obtenido.

b) En cuanto al cuidado de un familiar, deberá acreditarse el parentesco (mediante fotocopia del Libro de Familia u otro documento público fehaciente), la situación de dependencia (mediante certificación médica oficial o de los órganos de la Administración Pública competente en la materia), el no desempeño de actividad retribuida (mediante certificación que acredite que no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuente propia o ajena y declaración de la persona dependiente que no desempeña actividad retribuida alguna), el acceso desde municipio distinto (mediante certificado de empadronamiento) y la mejor atención del familiar (mediante declaración del solicitante y/o cualquier otro documento que acredite suficientemente la mejor atención del familiar)

c) En cuanto al cuidado de hijos deberá acreditarse la edad del menor (mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente) y la mejor atención del menor (mediante declaración del progenitor solicitante y/o cualquier otro documento que acredite suficientemente la mejor atención del menor).

Sexto. La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en la Base quinta del Decreto 43/2008, de 24 de abril, y su nombramiento será objeto de publicación posterior.

Séptimo. Una vez resuelto el concurso con la adjudicación de los puestos incluidos en la convocatoria, se procederá a convocar la fase de resultas, de conformidad con lo previsto en la Base Novena del Decreto 43/2008, de 24 de abril.

Octavo. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 26 de marzo de 2014.

La consejera de Presidencia y Justicia,

(Por delegación, resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio),
la directora general de función Pública,

Elena Gurbindo Mediavilla.

CVE-2014-4553

ANEXO I

Nº	DENOMINACION	GRUPO / SUBGR.	CUERPO	A. F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M/E	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
4076	JEFE DE COMARCA DE TECNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza Comarca 4	C C1	CTAMN	8 11 13	18	15.726,39			III	GC	a) Dirigir y coordinar las actividades de los Técnicos/as Auxiliares Especialistas y de los Técnicos/as Auxiliares del Medio Natural en los servicios de prevención y extinción de incendios, organizando los servicios comunes con las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales de acuerdo con normativa sectorial correspondiente. b) Supervisar la labor de coordinación de los Técnicos/as Auxiliares Especialistas en el seguimiento, inventariación, control poblacional toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos. c) Dirigir los trabajos de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales que desarrollen labores en su Comarca. d) Inspección y control inmediatos de los vehículos, útiles, herramientas, materiales y demás bienes disponibles en la Comarca, así como velar por su adecuado uso. e) Realizar a sus superiores jerárquicos las propuestas de calendarios y cuadrantes horarios de jornadas ordinarias, así como de servicios especiales, de las TAMN adscritos a su Comarca, así como velar por la correcta realización de los mismos, informando de las modificaciones o incidencias que pudieran producirse. f) Realizar los servicios especiales que le correspondan. g) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección General. h) Elaboración de resúmenes, con la periodicidad que así se establezca, de la actividad desarrollada, así como llevar un libro-registro de los servicios realizados por el personal adscrito a su Comarca. i) Policía, custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal, flora y fauna silvestre y su hábitats, árboles singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y do todo aquello que afecte al medio	- Básico de formación como policía judicial. - Prevención de riesgos laborales - Extinción de incendios - Normativa de Caza, Pesca, Conservación de la Naturaleza de Cantabria - Ordenación/ Gestión de Espacios Protegidos, Caza, Pesca, Especies Protegidas de Cantabria - Investigación de la causalidad de incendios forestales	- Experiencia en la dirección y coordinación de los servicios que hayan de realizar los Agentes de Primera Técnicos Auxiliares del Medio Natural y los Técnicos Auxiliares del Medio Natural, y en la dirección de los trabajos de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales (0,06 puntos por mes). - Experiencia en la inspección y control de los vehículos, útiles, herramientas, materiales y demás bienes disponibles, así como velar por su adecuado uso (0,06 puntos por mes). - Experiencia en la elaboración de las propuestas de calendarios, cuadrantes horarios de jornadas ordinarias y servicios especiales de los Agentes de Primera Técnicos Auxiliares del Medio Natural y los Técnicos Auxiliares del Medio Natural (0,06 puntos por mes). - Experiencia en la intervención, prevención y extinción		2 2 2 2	

Nº	DENOMINACION	GRUPO / SUBGR.	CUERPO	A. F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M/E	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
											ambiente natural. j) Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas. k) Intervenir en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos. l) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que dependen, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos. m) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos. n) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial. ñ) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes. o) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes. p) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, acorde con su capacitación y cualificación profesional.		de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de las causas de los mismos (0,06 puntos por mes). - Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección (0,06 puntos por mes).		2 10	4

CVE-2014-4553

4151	JEFE DE COMARCA DE TECNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza Comarca 10	C C1	CTAMN	8 11 13	18	15.726,39			III	GC	a) Dirigir y coordinar las actividades de los Técnicos/as Auxiliares Especialistas y de los Técnicos/as Auxiliares del Medio Natural en los servicios de prevención y extinción de incendios, organizando los servicios comunes con las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales de acuerdo con normativa sectorial correspondiente. b) Supervisar la labor de coordinación de los Técnicos/as Auxiliares Especialistas en el seguimiento, inventariación, control poblacional toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos. c) Dirigir los trabajos de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales que desarrollen labores en su Comarca. d) Inspección y control inmediatos de los vehículos, útiles, herramientas, materiales y demás bienes disponibles en la Comarca, así como velar por su adecuado uso. e) Realizar a sus superiores jerárquicos las propuestas de calendarios y cuadrantes horarios de jornadas ordinarias, así como de servicios especiales, de las TAMN adscritos a su Comarca, así como velar por la correcta realización de los mismos, informando de las modificaciones o incidencias que pudieran producirse. f) Realizar los servicios especiales que le correspondan. g) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección General. h) Elaboración de resúmenes, con la periodicidad que así se establezca, de la actividad desarrollada, así como llevar un libro-registro de los servicios realizados por el personal adscrito a su Comarca. i) Policía, custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal, flora y fauna silvestre y su hábitats, árboles singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y do todo aquello que afecte al medio ambiente natural. j) Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas.	- Básico de formación como policía judicial. - Prevención de riesgos laborales - Extinción de incendios - Normativa de Caza, Pesca, Conservación de la Naturaleza de Cantabria - Ordenación/ Gestión de Espacios Protegidos, Caza, Pesca, Especies Protegidas de Cantabria - Investigación de la causalidad de incendios forestales	- Experiencia en la dirección y coordinación de los servicios que hayan de realizar los Agentes de Primera Técnicos Auxiliares del Medio Natural y los Técnicos Auxiliares del Medio Natural, y en la dirección de los trabajos de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales (0,06 puntos por mes). - Experiencia en la inspección y control de los vehículos, útiles, herramientas, materiales y demás bienes disponibles, así como velar por su adecuado uso (0,06 puntos por mes). - Experiencia en la elaboración de las propuestas de calendarios, cuadrantes horarios de jornadas ordinarias y servicios especiales de los Agentes de Primera Técnicos Auxiliares del Medio Natural y los Técnicos Auxiliares del Medio Natural (0,06 puntos por mes). - Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de las		2 2 2 2	
											k) Intervenir en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos. l) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que dependen, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos. m) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos. n) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial. ñ) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes. o) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes. p) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, acorde con su capacitación y cualificación profesional.		causas de los mismos (0,06 puntos por mes). - Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección (0,06 puntos por mes).		2 10	4

CVE-2014-4553

4171	JEFE DE COMARCA DE TECNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza Comarca 6	C C1	CTAMN	8 11 13	18	15.726,39			III	GC	a) Dirigir y coordinar las actividades de los Técnicos/as Auxiliares Especialistas y de los Técnicos/as Auxiliares del Medio Natural en los servicios de prevención y extinción de incendios, organizando los servicios comunes con las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales de acuerdo con normativa sectorial correspondiente. b) Supervisar la labor de coordinación de los Técnicos/as Auxiliares Especialistas en el seguimiento, inventariación, control poblacional toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos. c) Dirigir los trabajos de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales que desarrollen labores en su Comarca. d) Inspección y control inmediatos de los vehículos, útiles, herramientas, materiales y demás bienes disponibles en la Comarca, así como velar por su adecuado uso. e) Realizar a sus superiores jerárquicos las propuestas de calendarios y cuadrantes horarios de jornadas ordinarias, así como de servicios especiales, de las TAMN adscritos a su Comarca, así como velar por la correcta realización de los mismos, informando de las modificaciones o incidencias que pudieran producirse. f) Realizar los servicios especiales que le correspondan. g) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección General. h) Elaboración de resúmenes, con la periodicidad que así se establezca, de la actividad desarrollada, así como llevar un libro-registro de los servicios realizados por el personal adscrito a su Comarca. i) Policía, custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal, flora y fauna silvestre y su hábitats, árboles singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y do todo aquello que afecte al medio ambiente natural. j) Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas.	- Básico de formación como policía judicial. - Prevención de riesgos laborales - Extinción de incendios - Normativa de Caza, Pesca, Conservación de la Naturaleza de Cantabria - Ordenación/ Gestión de Espacios Protegidos, Caza, Pesca, Especies Protegidas de Cantabria - Investigación de la causalidad de incendios forestales	- Experiencia en la dirección y coordinación de los servicios que hayan de realizar los Agentes de Primera Técnicos Auxiliares del Medio Natural y los Técnicos Auxiliares del Medio Natural, y en la dirección de los trabajos de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales (0,06 puntos por mes). - Experiencia en la inspección y control de los vehículos, útiles, herramientas, materiales y demás bienes disponibles, así como velar por su adecuado uso (0,06 puntos por mes). - Experiencia en la elaboración de las propuestas de calendarios, cuadrantes horarios de jornadas ordinarias y servicios especiales de los Agentes de Primera Técnicos Auxiliares del Medio Natural y los Técnicos Auxiliares del Medio Natural (0,06 puntos por mes). - Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de las		2 2 2 2	
											k) Intervenir en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos. l) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que dependen, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos. m) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos. n) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial. ñ) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes. o) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes. p) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, acorde con su capacitación y cualificación profesional.		causas de los mismos (0,06 puntos por mes). - Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección (0,06 puntos por mes).		2 10	4

Comarca 4: Valle de Cabuérniga, Ruente, Los Tojos, Mancomunidad Campoo-Cabuérniga.
Comarca 6: Valdeolea, Valdeprado del Río, Valderredible.
Comarca 10: Arredondo, Ramales de la Victoria, Ruesga, Soba.

CVE-2014-4553

GOBIERNO
de
CANTABRIA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR ORDEN PRE/ /2014, DE 26 DE MARZO, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES PERTENECIENTE AL SUBGRUPO C1

CONVOCATORIA: 2014/1

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

D.N.I.	Nº EXPTE.	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO

DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE
		SI ☐ NO☐

SOLICITA Y ACREDITA LOS SIGUIENTES MÉRITOS:

-. CONYUGE CON DESTINO PREVIO EN LA LOCALIDAD SOLICITADA SI ☐ NO☐

-. CUIDADO DE HIJOS O CUIDADO DE FAMILIAR SI ☐ NO☐

SI NO HAN TRANSCURRIDO DOS AÑOS DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO, SE ACOGE A LA BASE TERCERA PUNTO 3 a) ☐ b) ☐ c)☐ d)☐

DISCAPACIDAD: SI ☐ NO ☐
TIPO DE DISCAPACIDAD:
ADAPTACIONES PRECISAS:

DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)

PREFERENCIA 1.-	PREFERENCIA 6.-
PREFERENCIA 2.-	PREFERENCIA 7.-
PREFERENCIA 3.-	PREFERENCIA 8.-
PREFERENCIA 4.-	PREFERENCIA 9-
PREFERENCIA 5.-	PREFERENCIA 10.-

Santander, de de 2014.

(Firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

1ª.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISION Y R.P.T.
2ª.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL
3ª.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

2014/4553

CVE-2014-4553

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-4509 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización de los contratos del acuerdo marco de suministro de catéteres venosos y otros dispositivos. Expediente P.A. 2013.2.CC.02.03.0008.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.

c) Dirección de internet del perfil del contratante: https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do.

d) Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A. 2013.2.CC.02.03.0008.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: suministros.

b) Descripción del Objeto: Acuerdo Marco para la selección de empresas suministradoras de Catéteres venosos y otros dispositivos.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 207 de 28 de octubre de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Valor estimado del contrato: 588.256,00 euros.

5. Presupuesto máximo de licitación: cuantía indeterminada.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 19 de febrero de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 17 de marzo de 2014.

c) Contratistas:

B. Braun Medical, S. A., C.I.F. A-08092744, Carretera de Terrasa, 121, 08191 Rubí (Barcelona), teléfono 935866363.

Santander, 26 de marzo de 2014.
El director gerente,
Carlos León Rodríguez.

2014/4509

CVE-2014-4509

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-4549 *Anuncio de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por el que se da publicidad al acuerdo de desistimiento adoptado en el expediente de contratación procedimiento abierto 2013.2.CC.02.03.0001, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 188, de 1 de octubre de 2013, y en el Boletín Oficial de Cantabria número 239, de 13 de diciembre de 2013.*

Al existir una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, determinante de su nulidad, la cual ha sido puesta de manifiesto por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en sus resoluciones 077/2014, de 5 de febrero de 2014 y 228/214, de 21 de febrero de 2014, al resolver el recurso especial en materia de contratación nº 979/2013 y el incidente de ejecución nº 002/2014 del citado recurso, interpuestos por la empresa NESTLÉ HEALTHCARE NUTRITION, S. A., el Órgano de Contratación del Servicio Cántabro de Salud ha acordado por Resolución, de fecha 25 de marzo de 2014:

Desistir del procedimiento adjudicación P.A. 013.2.CC.02.03.0001: Acuerdo Marco de suministro y distribución de Productos Dietéticos, en los términos del art. 155 TRLCSP.

Santander, 25 de marzo de 2014.
El director gerente,
Carlos León Rodríguez.

2014/4549

CVE-2014-4549

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-4552 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 57 de 24 de marzo de 2014, de Anuncio de licitación, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente del proyecto de instalación de césped artificial y adecuación del campo de fútbol del Carmen. Expediente CON/4/2014.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Colindres, en sesión de fecha 17 de marzo de 2014, se aprobó la tramitación urgente y el expediente de contratación del procedimiento abierto de obra de instalación de césped artificial y adecuación del campo de fútbol del Carmen. Expediente CON/4/2014.

Detectado un error aritmético en el presupuesto del contrato y tipo de licitación en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anuncio de licitación del contrato publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 57 de 24 de marzo de 2014 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a la publicación de la redacción correcta con el siguiente detalle:

Donde dice:
"4.- Tipo de licitación: 651.856,91 €, IVA excluido (21%)"

Debe decir:
"4.- Tipo de licitación: 708.848,32 €, IVA excluido (21%)"

Donde dice:
"La clasificación exigida para poder ser admitidos a la licitación será la siguiente:
Grupo: E, Subgrupo: 07, categoría: D
Grupo: G, Subgrupo: 06, categoría: F
Grupo: K, Subgrupo: 06, categoría: E"

Debe decir:
"La clasificación exigida para poder ser admitidos a la licitación será la siguiente:
Grupo: G, Subgrupo: 06, categoría: D"

El plazo de presentación de proposiciones empezará a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 25 de marzo de 2014.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2014/4552

CVE-2014-4552

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2014-4563 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/14.*

Aprobado inicialmente y por unanimidad por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del pasado día 22 de marzo de 2014, el expediente de modificación de créditos número uno del vigente ejercicio presupuestario de 2.014, por importe total de 274.161,48 €, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2004 de 5 de marzo, queda el susodicho expediente sometido a información pública a efectos de su examen y reclamación, si procede, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, quedará el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 24 de marzo de 2014.
El alcalde,
Secundino Caso Roiz.

2014/4563

CVE-2014-4563

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-4589 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito extraordinario número 13/2014.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169,170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, aprobó la modificación de crédito extraordinario número 13 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 27 de marzo de 2014.
La concejala delegada de Hacienda,
Ana María González Pescador.

2014/4589

CVE-2014-4589

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-4590 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de suplemento de crédito número 14/2014.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169,170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, aprobó la modificación de suplemento de crédito número 14 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 27 de marzo de 2014.
La concejala delegada de Hacienda,
Ana María González Pescador.

2014/4590

CVE-2014-4590

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-4591 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito extraordinario número 15/2014.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169,170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, aprobó la modificación de crédito extraordinario número 15 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 27 de marzo de 2014.
La concejala delegada de Hacienda,
Ana María González Pescador.

2014/4591

CVE-2014-4591

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2014-4525 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1 de 2014.*

Cumpliendo con lo prescrito en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo) se someten al trámite de información pública el expediente número 1 de modificación del presupuesto general del ejercicio 2014, de incorporación de remanentes de crédito (remanentes afectados). El expediente ha sido aprobado con carácter inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión del día 21 de marzo de 2014.

Los interesados legitimados de conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aleguen alguno de los motivos enumerados en el número 2 del mismo, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, que serán resueltas en el plazo de un mes por el Ayuntamiento Pleno. Por expresa habilitación legal este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo automáticamente si no se presentan reclamaciones.

Santillana del Mar, 24 de marzo de 2014.
El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2014/4525

CVE-2014-4525

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2014-4526 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2 de 2014.*

Cumpliendo con lo prescrito en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo) se someten al trámite de información pública el expediente número 2 de modificación del presupuesto general del ejercicio 2014, de suplemento de crédito, financiado con crédito a largo plazo. El expediente ha sido aprobado con carácter inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión del día 21 de marzo de 2014.

Los interesados legitimados de conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aleguen alguno de los motivos enumerados en el número 2 del mismo, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, que serán resueltas en el plazo de un mes por el Ayuntamiento Pleno. Por expresa habilitación legal este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo automáticamente si no se presentan reclamaciones.

Santillana del Mar, 24 de marzo de 2014.
El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2014/4526

CVE-2014-4526

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2014-4527 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3 de 2014.*

Cumpliendo con lo prescrito en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo) se someten al trámite de información pública el expediente número 3 de modificación del presupuesto general del ejercicio 2014, por transferencias de crédito entre partidas de distinto grupo de función, Área de Gastos. El expediente ha sido aprobado con carácter inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión del día 21 de marzo de 2014.

Los interesados legitimados de conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aleguen alguno de los motivos enumerados en el número 3 del mismo, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, que serán resueltas en el plazo de un mes por el Ayuntamiento Pleno. Por expresa habilitación legal este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo automáticamente si no se presentan reclamaciones.

Santillana del Mar, 24 de marzo de 2014.
El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2014/4527

CVE-2014-4527

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2014-4529 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4 de 2014.*

Cumpliendo con lo prescrito en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo) se someten al trámite de información pública el expediente número 4 de modificación del presupuesto general del ejercicio 2014, de crédito extraordinario financiado con operación de crédito. El expediente ha sido aprobado con carácter inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión del día 21 de marzo de 2014.

Los interesados legitimados de conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aleguen alguno de los motivos enumerados en el número 2 del mismo, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, que serán resueltas en el plazo de un mes por el Ayuntamiento Pleno. Por expresa habilitación legal este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo automáticamente si no se presentan reclamaciones.

Santillana del Mar, 24 de marzo de 2014.
El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2014/4529

CVE-2014-4529

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2014-4564 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014 y plantilla de personal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014, plantilla de personal, anexo de inversiones, bases de ejecución, junto con el resto de documentación complementaria. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Santiurde de Reinosa, 24 de marzo de 2014.
El alcalde,
Borja Ramos Gutiérrez.

2014/4564

CVE-2014-4564

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAJA Y CORONA

CVE-2014-4546 *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y plantilla de personal.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y normas concordantes, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial, acordada en la sesión del Pleno de la Mancomunidad del 17 de febrero de 2014, del presupuesto general municipal para ejercicio 2014, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el señor presidente la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

Capítulo	**Presupuesto de ingresos**	**euros**
4	Transferencias corrientes	261.439,51 €
	Total	261.439,51 €

Capítulo	**Presupuesto de gastos**	**euros**
1	Gastos de personal	186.454,26 €
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	74.975,25 €
4	Transferencias corrientes	10,00 €
	Total	261.439,51 €

Extracto plantilla de personal:

Personal funcionario

1, Secretario-interventor con habilitación nacional, en régimen de acumulación

Personal Laboral

2, Asistentes/Trabajadores sociales

2, Educadores Sociales

1, Auxiliar- administrativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 de del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de la Sal, 15 de marzo de 2014.

El presidente,

Jaime Molleda Balbás.

2014/4546

CVE-2014-4546

JUNTA VECINAL DE CICERO

CVE-2014-4566 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

No habiéndose presentado reclamaciones en el expediente de aprobación del presupuesto de la Junta Vecinal de Cicero correspondiente al ejercicio 2014, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de 23 de enero de 2014, se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y se procede a su inserción, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo interponerse contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Resumen por capítulos del presupuesto del ejercicio 2014.

CVE-2014-4566

ESTADO DE GASTOS EJERCICIO 2014

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A-OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	34.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
	Total	**37.500,00**
	B-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FIANANCIEROS	0,00
	Total	**0,00**
	TOTAL GASTOS	**37.500,00**

ESTADO DE INGRESOS EJERCICIO 2014

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A-OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	26.000,00
	Total	**37.500,00**
	B-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FIANANCIEROS	0,00
	Total	**0,00**
	TOTAL GASTOS	**37.500,00**

Cicero, 24 de marzo de 2014.
El presidente,
Pedro Antonio Prieto Madrazo.

2014/4566

CVE-2014-4566

CONCEJO ABIERTO DE CIGÜENZA

CVE-2014-4446 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Cigüenza para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	4.000,00
5	Ingresos patrimoniales	12.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**16.000,00**

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	4.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.000,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	800,00
6	Inversiones reales	1.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**16.000,00**

CVE-2014-4446

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cigüenza, 20 de marzo de 2014.
El presidente,
José Antonio Díaz Bueno.

2014/4446

CVE-2014-4446

JUNTA VECINAL DE IBIO

CVE-2014-4618 *Exposición pública de la cuenta general 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Ibio, 26 de marzo de 2014.
El presidente,
José Manuel Gómez González.

2014/4618

CVE-2014-4618

JUNTA VECINAL DE LANCHARES

CVE-2014-4567 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lanchares, 26 de marzo de 2014.
El alcalde-presidente,,
Roberto Merino Sainz.

2014/4567

CVE-2014-4567

JUNTA VECINAL DE LANCHARES

CVE-2014-4568 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1 de 2013.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25/03/2014, ha aprobado inicialmente el expediente nº 001 de modificación presupuestaria del Entidad Local Menor de Lanchares para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Lanchares, 26 de marzo de 2014.
El alcalde-presidente,
Roberto Merino Sainz.

2014/4568

CVE-2014-4568

JUNTA VECINAL DE NOVALES

CVE-2014-4448 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Novales para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.300,00
4	Transferencias corrientes	4.700,00
5	Ingresos patrimoniales	52.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**62.000,00**

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	5.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.500,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	15.000,00
6	Inversiones reales	5.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**62.000,00**

CVE-2014-4448

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Novales, 17 de marzo de 2014.
El presidente,
Antonio Rodríguez Diego.

2014/4448

CVE-2014-4448

CONCEJO ABIERTO DE PADIÉRNIGA

CVE-2014-4569 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Padiérniga para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1640,00
3	GASTOS FINANCIEROS	30,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	**1670,00**

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	1670,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	**1670,00**

Padierniga, 11 de marzo de 2014.
El presidente,
José María Ruiz Herrerías.

2014/4569

CVE-2014-4569

JUNTA VECINAL DE PENAGOS

CVE-2014-4570 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

De conformidad con los artículos 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 169 del TRLHL y una vez adoptado acuerdo por la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2013, aprobando inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el año 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del presupuesto general para el 2013:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 euros
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 euros
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00 euros
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 euros
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1105,00 euros
VI	INVERSIONES REALES	0,00 euros
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 euros
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 euros
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 euros
	TOTAL	**1105,00 euros**

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
I	GASTOS DE PERSONAL	0,00 euros
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIO	540,00 euros
III	GASTOS FINANCIEROS	65,00 euros
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00 euros
VI	INVERSIONES REALES	0,00 euros
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 euros
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 euros
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 euros
	TOTAL	**1105,00 euros**

CVE-2014-4570

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Penagos, 26 de marzo de 2014.
El presidente,
José Carlos Lavín Cuesta.

2014/4570

CVE-2014-4570

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2014-4539 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente sancionador número 141/13/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Óscar Santervás Gutiérrez, como titular del establecimiento denominado "Sidrería Don Pelayo", el procedimiento de recaudación en periodo voluntario del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sitas en la calle Albert Einstein, 4 - 1.ª planta. C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Santervás Gutiérrez, Óscar.

NIF: 13940581M.

Número de liquidación: 0472004710150.

Expediente número: 141/13/TUR.

Santander, 25 de marzo de 2014.

La instructora,

Laura Thomas García.

2014/4539

CVE-2014-4539

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-4642 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 56, de 21 de marzo 2014, de "Anuncio de enajenación, mediante subasta, de bienes inmuebles embargados. Subasta S2014R3986001007".*

Habiéndose apreciado error en el anuncio número 201-3940, de "Anuncio de enajenación, mediante subasta, de bienes inmuebles embargados. Subasta S2014R3986001007", publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 56, de fecha 21 de marzo de 2014, se procede a su rectificación.

En el nombre del organismo emisor, donde dice:

"DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA".

Debe decir:

"AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 28 de marzo de 2014.
El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2014/4642

CVE-2014-4642

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-4515 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 107/2013.*

Se hace saber a Eva Gómez Orozco, con D.N.I. nº 72264182E, cuyo último domicilio conocido es C/ Respuela, nº 4, 2º K, 39100 Santa Cruz De Bezana, Cantabria, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S (PF) 107, obra Resolución dictada con fecha 04/03/2014, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero. Sancionar a Eva Gómez Orozco, con multa de sesenta euros (60,00€), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución".

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de Alzada ante el Sr. director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto integro en las dependencia de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53 - 10ª Planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de marzo del 2014.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2014/4515

CVE-2014-4515

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-4517 *Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 35/2014.*

Se hace saber a Sandra Anne Lefevre Pérez, con D.N.I. nº 53463778W, cuyo último domicilio conocido es C/ Guadiato, nº 4, 1º A, 28038 Madrid, que el Sr. Delegado del Gobierno, con fecha 20/02/2014 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S (PF) 35/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por RENFE Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al Pliego de Cargos, tomar audiencia y vista del expediente, (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta -Santander) y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de marzo de 2014.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2014/4517

CVE-2014-4517

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-4518 *Notificación de incoación de expediente sancionador 438/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 24 de marzo de 2014.
El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCION	LEGISLACION	EDICTO
438/2014	45678345T	JONATHAN GONZALEZ PEDROSA	Sestao	Acuerdo de Iniciación	17/02/2014	400€	L.O. 1/1992 - 25.1	60
432/2014	30630081S	JESUS SAINZ DE ROZAS DE LA PEÑA	Leioa	Acuerdo de Iniciación	17/02/2014	500€	L.O. 1/1992 - 25.1	60
452/2014	33951005S	GERMAN JIMENEZ JIMENEZ	Vic	Acuerdo de Iniciación	17/02/2014	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	60

2014/4518

CVE-2014-4518

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-4520 *Notificación de resolución de expediente sancionador 3385/2013 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 24 de marzo de 2014.
El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011,
el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

CVE-2014-4520

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCION	LEGISLACION	EDICTO
3385/2013	72089625N	LUIS CUBILLAS AHEDO	Santander	Resolución	18/02/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	59
3464/2013	72179968B	LUIS FERMIN JIMENEZ HERNANDEZ	Santander	Resolución	10/03/2014	600€	L.O. 1/1992 - 23.a)	59
3485/2013	72043401H	PEDRO ANGEL IGNACIO DIAZ	Santander	Resolución	10/03/2014	400€	L.O. 1/1992 - 23.a)	59
3644/2013	72058663P	DAMASO ISA LAMEGO	Santander	Resolución	10/03/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	59
3653/2013	72104339Y	OSCAR ABRIL FERNÁNDEZ	Santander	Resolución	18/02/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	59
3658/2013	20213524C	CARLOS CAMPANDEGUI DOSAL	Santander	Resolución	11/03/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	59
3134/2013	X3198333E	MOHAMED CHRAMY	Bilbao	Resolución	18/02/2014	400€	L.O. 1/1992 - 25.1	59
3368/2013	20201813Q	OSCAR JOSE MARIA RAMOS GONZALEZ	Santander	Resolución	18/02/2014	1500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	59
3369/2013	20201813Q	OSCAR JOSE MARIA RAMOS GONZALEZ	Santander	Resolución	18/02/2014	800€	L.O. 1/1992 - 23.a)	59
3390/2013	72268738R	DAVID DURILLO ESCUDERO	Santander	Resolución	18/02/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	59
3393/2013	72176514F	IJANA SAIZ-CALDERON JIMENEZ	Santander	Resolución	18/02/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	59

2014/4520

CVE-2014-4520

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2014-4535 *Aprobación y exposición pública de los Padrones de Tasas sobre Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2014, fueron aprobados los padrones de contribuyentes de las tasas municipales sobre agua, basura y alcantarillado y del canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2014 y apertura del periodo de cobro.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 1 de abril de 2014 al 30 de mayo de 2014, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse mediante ingreso directo en cualquier oficina de Caja Cantabria en horario de 8:45 a 14:00 horas de lunes a viernes, con la factura emitida por Aqualia Gestión Integral del Agua, S. A., empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas. Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y administrativo de apremio, y devengará en las deudas el recargo de apremio del 5%, sin intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y hasta la fecha en que finaliza el plazo que se fije en la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora.

Transcurridos los plazos anteriores se aplicará el recargo de apremio ordinario del 20 %, con intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presente Padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que haya dictado el acto, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad a lo establecido en el artículo 14.2, apartado c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Hacienda Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente por los interesados.

Comillas, 13 de marzo de 2014.
La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2014/4535

CVE-2014-4535

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2014-4522 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado el padrón correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria para el ejercicio 2014.

El mismo se expone al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante la alcaldía de Ramales de la Victoria durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

Para el presente ejercicio se ha acordado el fraccionamiento en dos recibos para todos aquellos contribuyentes que hayan domiciliado sus recibos de IBI Urbana con anterioridad al 1 de marzo de 2014 y cuya cuota sea superior a 20 euros. En estos casos se girarán al cobro dos recibos, el primero de ellos del 50% el 15 de mayo de 2014y el segundo con el restante 50% se girara el 15 de octubre de 2014. Para los recibos cuyo importe no supere los 20 euros el cargo de los domiciliados se producirá el 15 de octubre de 2014.

El plazo de ingreso en periodo voluntario para los recibos de ventanilla (no domiciliados) y los que hayan sido devueltos en los dos cargos anteriores será del día quince de septiembre al quince de noviembre de 2014 o siguiente día hábil en su caso.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Ramales de la Victoria, 21 de marzo de 2014.
El alcalde,
José domingo San Emeterio Diego.

2014/4522

CVE-2014-4522

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2014-4528 *Notificación de acto administrativo en expediente sancionador 733/2013.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado la notificación con nº de salida 451 de 2014, ésta no se ha podido practicar a la persona interesada, José Manuel Ruiz Rayón, en su último domicilio conocido. Se realiza la notificación referente al trámite que se detalla mediante la publicación del presente anuncio en el BO de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, siendo los datos del acto a notificar los siguientes:

— Expte. 733/2013; Procedimiento: Sancionador (Ley 50/2999, 23 de diciembre).
— Acuerdo Junta de Gobierno Local de 01-02-14.

A efectos informativos se indica que podrá durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BO de la Comunidad de Cantabria, podrá comparecer en Oficinas Generales del Ayuntamiento de Reinosa, Plaza de España nº 5, en horario de 8.30 a 14.30 de lunes a viernes, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecencia.

Reinosa, 6 de marzo de 2014.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2014/4528

CVE-2014-4528

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2014-4524 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa por Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado del primer trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía del día 24 de marzo de 2014 se ha aprobado el padrón fiscal para el cobro de las Tasas por el suministro de agua y servicio de alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2014, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC, a efectos de comprobación y reclamaciones.

También se acuerda su puesta al cobro en período voluntario del 15 de abril al 15 de mayo de 2014.

Transcurrido este plazo las deudas se exigirán en vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio más los intereses de demora y las costas, en su caso, que se produzcan.

De acuerdo con el art.14.2 del R.D.L 2-2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra dicho acto y las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de la exposición al público del presente padrón o cualquier otro que se estime procedente.

Ribamontán al Monte, 24 de marzo de 2014.
El alcalde,
José Luis Blanco Fomperosa.

2014/4524

CVE-2014-4524

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-4547 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Expediente 32/121/12.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentado por dos veces practicar la notificación personal a la/s persona/s, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que se procede, por medio del presente a anuncio, a la notificación por comparecencia.

Para el conocimiento íntegro del acto administrativo objeto de notificación, dispongo que el/los citado/s, o sus representantes debidamente acreditados, comparezcan en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sita en la Plaza Cantabria nº 1 de Santa Cruz de Bezana, en horario de nueve a catorce horas y dentro del plazo de los 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de hacerles entrega de la misma, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la comparecencia:

Actos a notificar:

Resolución de imposición de 2º multa coercitiva y liquidación nº 583527.

Resolución de Alcaldía de 18 de octubre de 2013.

Resolución de imposición de 3º multa coercitiva y liquidación nº 594186.

Resolución de Alcaldía de 14 de febrero de 2014.

Apellidos y Nombre/Razón Social: CONSTRULAR 10, S. L.

La Resolución que se notifica agota la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponer:

1.-Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa de recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.-Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.-También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho para la defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 21 de marzo de 2014.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2014/4547

CVE-2014-4547

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-4107 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 2014000000547 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente: Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el alcalde ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico. A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo, de quince días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de quince días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al agente para que informe en el plazo de quince días naturales. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados

FORMA DE PAGO:

En el Negociado de Multas, sito en Plaza Baldomero Iglesias 3, le será extendida la oportuna carta de pago con una reducción del 50% de la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador. Deberá hacerla efectiva en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, BBVA y la Caixa.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

En el Negociado de Multas, de lunes a viernes de 9 a 14 horas (Teléfonos 942.81.21.34/ 942.81.21.95)

CVE-2014-4107

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION DOMICILIO FISCAL	AGENTE MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20140000000547 B3940748	-009882-HDJ ALONTRUB, S.L.	07/02/2014 21:17:00	49 2 1 0 G CIRCULAR POR ZONA P CL PANDO, 41 03 D	0115 TORRELAVEGA	200,00
20140000000588 X3132464	S -002993-AM NIANG,MODOU	02/02/2014 9:20:00	53 2 1 7 G SEMAFORO EN ROJO CL MADRID, 3 02 IZ	0067 SANTANDER	200,00
20140000000610 072051213	-000801-CWN LOPEZ*ACINAS,CESAR JULIAN	08/02/2014 17:40:00	39 2 2A 0 G EST. EN LUGAR RESER LA BRAÑA 8 2	0051 SANTANDER	200,00
20140000000621 013932245	S -007958-AH SOBRINO*RUIZ,JESUS MANUEL	11/02/2014 15:30:00	39 2 2 F1 L EST. DELANTE VADO PUENTE LA BARCA 26	0112 SANTILLANA DEL MAR	80,00
20140000000646 013788778	-001627-DWY VILLEGAS*RUIZ,MARIA TERESA	17/02/2014 18:20:00	53 2 1 5A L EST-.MARCA AMARILLA CL JOSE POSADA HERRERA, 12 01 I	0115 TORRELAVEGA	80,00
20140000000681 Y0682400	-003028-DLG CONSTANTIN,NICULINA	21/02/2014 1:40:00	38 2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CALLE CERVANTES , NU: 6 , PLA: 4 ,	0096 SANTANDER	200,00
20140000000725 072140534	S -003354-AK RODRIGUEZ*GONZALEZ,MANUEL	20/02/2014 20:45:00	39 2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O BARRIO RIVERO , NU: 81 , PTA: P	0047 SAN FELICES BUELNA	200,00
20140000000736 X2970552	-007124-BVG MOUBTASSIN,KAMAL	24/02/2014 12:10:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR BO BERANGA-MESON, 21D	0115 HAZAS DE CESTO	200,00

Total Núm. Multas: **8**

Total Importe: **1.360,00**

Torrelavega, 18 de marzo de 2014.

La tesorera,

Ana Royuela González.

2014/4107

CVE-2014-4107

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2014-4512 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador por realización de labores de corta y saca de especies arbóreas en Helgueras.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado notificación a través del servicio de correos, ésta no se ha podido practicar, por lo que se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a la mercantil Vela Forestal S. L., ultimo domicilio conocido en Novales (Cantabria). Así mismo, se realiza exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido del interesado, para su conocimiento. El texto integro de la notificación obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Val de San Vicente sito en Plaza Doctores Sánchez de Cos nº 2, Pesués (Cantabria).

Acto que se notifica: Resolución de alcaldía adoptada el 26/02/2014 (con Nº Rº Sª 0205/2014) imponiendo una sanción de 600,00 € a Vela Forestal SL en el expediente sancionador por la realización de labores de corta y saca de especies arbóreas en la diversas parcelas del TT.MM. de Val de San Vicente, recepcionando la madera en la parcela 336 del polígono 12 de Helgueras.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se hace la advertencia de que los efectos legales previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto de la notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante Sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» nº 4, de 5 de enero de 2004.

Pesués, Val de San Vicente, 17 de marzo de 2014.
El alcalde,
Roberto Escobedo Quintana.

2014/4512

CVE-2014-4512

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2014-4514 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador por realización de labores de corta y saca de especies arbóreas en Muñorrodero.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado notificación a través del Servicio de Correos, ésta no se ha podido practicar, por lo que se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a la mercantil Vela Forestal SL, ultimo domicilio conocido en Novales (Cantabria). Así mismo, se realiza exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido del interesado, para su conocimiento. El texto integro de la notificación obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Val de San Vicente sito en Plaza Doctores Sánchez de Cos nº 2, Pesués (Cantabria).

Acto que se notifica: Resolución de alcaldía adoptada el 26/02/2014 (con Nº Rº Sª 0206/2014) imponiendo una sanción de 600,00 € en el expediente sancionador por la realización de labores de corta y saca de especies arbóreas en la parcela 38 del polígono 25 de Muñorrodero.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se hace la advertencia de que los efectos legales previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto de la notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» nº 4, de 5 de enero de 2004.

Pesués, Val de San Vicente, 17 de marzo de 2014.
El alcalde,
Roberto Escobedo Quintana.

2014/4514

CVE-2014-4514

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2014-4516 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador por realización de labores de corta y saca de especies arbóreas en Prellezo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado notificación a través del servicio de correos, ésta no se ha podido practicar, por lo que se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a la mercantil Vela Forestal SL, ultimo domicilio conocido en Novales (Cantabria). Así mismo, se realiza exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido del interesado, para su conocimiento. El texto integro de la notificación obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Val de San Vicente sito en Plaza Doctores Sánchez de Cos nº 2, Pesués (Cantabria).

Acto que se notifica: Resolución de alcaldía adoptada el 26/02/2014 (con Nº Rº Sª 0207/2014) imponiendo una sanción de 300,00 € en el expediente sancionador por la realización de labores de corta y saca de especies arbóreas en la parcela 3 del polígono 511 de Prellezo.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se hace la advertencia de que los efectos legales previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto de la notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante Sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» nº 4, de 5 de enero de 2004.

Pesués, Val de San Vicente, 17 de marzo de 2014.
El Alcalde,
Roberto Escobedo Quintana.

2014/4516

CVE-2014-4516

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-4633 *Notificación de práctica de prueba testifical en relación con el expediente sancionador DVRG-43/13.*

En relación con el expediente sancionador de referencia en materia de Vivienda de Protección Oficial incoado frente a don Cristian Gascón Sousa con fecha 3 de diciembre de 2013, la instructora del procedimiento ha acordado abrir periodo probatorio el 10 de marzo de 2014, para la práctica de prueba testifical, comunicando mediante este escrito a don Moises Moibeche Vázquez, que deberá comparecer, en las oficinas de Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, planta 6ª, 39008 Santander, el martes 8 de abril de 2014, a las 10,00 horas provisto de su documento nacional de identidad.

Finalmente, se informa que el artículo 153.a.8 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, señala que es falta leve "la incomparecencia no justificada para deponer en actuaciones que se tramiten por infracción de la legislación de vivienda de protección oficial, en calidad de denunciante, expedientado, perito o testigo", pudiendo ser sancionado con multa entre 30,05 euros y 300,51 euros, de acuerdo con el artículo 57 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Vivienda.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se extiende la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 27 de marzo de 2014.
La instructora,
María del Cerro Angulo.

2014/4633

CVE-2014-4633

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-4551 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios Educativos, Sociales y Culturales.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 11 de marzo de 2014, la Modificación -Artículo 6- de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Precios Públicos por la prestación de Servicios Educativos, Sociales y Culturales, se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1984, de 2 de abril, de bases de régimen local, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 17 de marzo de 2014.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2014/4551

CVE-2014-4551

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

CVE-2014-4500 *Citación para notificación por comparecencia de resoluciones en expedientes de subvenciones para el fomento de la natalidad. Decreto 153/2007.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado por dos veces notificar a las interesadas en el domicilio señalado por las mismas a efecto de notificaciones las resoluciones relativas a solicitudes de subvenciones para fomento de la natalidad del Decreto 153/2007, de 22 de noviembre y sus disposiciones modificativas, sin que haya sido posible practicar las notificaciones por causas no imputables a la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud, se cita a las interesadas que se relacionan a continuación a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro de las resoluciones citadas y constancia de las mismas en las dependencias de esta Dirección General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde el día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

CVE-2014-4500

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
13980578M	RUIZ GUTIÉRREZ, ROCIO EXPTE 2012/704
13792327D	REVILLA AYALA, CONCEPCIÓN EXPTE 2012/1360
72137820E	SAIZ FERNÁNDEZ, TAMARA EXPTE 2012/548
Y1346233B	VRABIE ANGELA EXPTE 2011/780
72183334L	REVUELTA SUAREZ, LAURA EXPTE 2012/941
72061402X	VELA MARCOS, LAURA EXPTE 2013/236
71272119H	HERNÁNDEZ DUAL, Mª CARMEN EXPTE 2011/444
07978326V	SÁNCHEZ MARTIN, EVA MARÍA EXPTE 2012/798
72191430L	DIOP OUMY KALTOUM DIA EXPTE 2011/420
72174039Q	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MÓNICA EXPTE 2011/1776
Y0068736A	AL KHALED, HAMSA EXPTE 2012/590
X7422923H	ZULUAGA ARCE, MARIA EUGENIA EXPTE 2012/813
72175207B	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DEL AMOR. EXPTE 2012/1162
72268237Y	TARIRA CAICEDO, GLADYS MARIANA. EXPTE 2012/1398
X8794704X	GOMEZ MACÍAS, GABRIELA CAROLINA. EXPTE 2012/1433
X4348979R	MITYAHINA NATALIA EXPTE 2013/5
72068344Y	SUAREZ ALVAREZ, SILVIA EXPTE 2013/83
X5674831H	XIUHUA DU EXPTE 2013/215
72083409Y	VALERA GARATE, LETICIA EXPTE 2012/1619

Santander, 19 de marzo de 2014.
La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,
Mª Isabel Gómez-Barreda García.

2014/4500

CVE-2014-4500

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2014-4177 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Tagle. Expediente 26/12.*

En Sesión de Junta de Gobierno Local 27 de febrero de 2014 se ha concedido licencia de primera ocupación a Dª RAQUEL FERNÁNDEZ DELGADO Y D. JOSÉ ALBERTO VELASCO RENEDO de 1 vivienda/s en c/LLASTRA, Nº 17, TAGLE de Suances.

Régimen de Recursos:

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3.-Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del Recurso Contencioso Administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 17 de marzo de 2014.

El alcalde (ilegible).

2014/4177

CVE-2014-4177

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-4403 *Información pública de solicitud de autorización de instalación de autocine en Sierrapando.*

Se pretende la autorización de instalación de un autocine en Sierrapando, Los Ochos, en dos parcelas con referencias catastrales 39087A01100334 y 39087A01100335, sitas en suelo clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega como no urbanizable, Zona Agrícola Mixta o de Régimen Común.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado en el Servicio de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y, para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Torrelavega, 17 de marzo de 2014.
El alcalde en funciones
(P. D., Resolución 2014000992, de 14 de marzo),
Pedro García Carmona.

2014/4403

CVE-2014-4403

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2014-3591 *Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 002/2007. Término municipal de Piélagos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del Artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Andía Lácteos de Cantabria S. L.U., como consecuencia de la solicitud del titular para la construcción de dos nuevas torres de refrigeración y condensadores evaporativos en sus instalaciones ubicadas en el término municipal de Piélagos (número de expediente 002/2007).

Santander, 5 de marzo de 2014.
El director general de Medio Ambiente,
(P.S. La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Decreto 10/2014, de 13 de febrero),
Ana María García-Barredo Pérez.

2014/3591

CVE-2014-3591

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-4540 *Información pública de expediente de autorización para realizar obras en el proyecto, Conexión de Villafufre con el Saneamiento de la Cuenca Media del Pas, Fase 1, con afección a los términos municipales de Villafufre y Santiurde de Toranzo. Expediente A/39/09587.*

Peticionario: Ayuntamiento de Villafufre.

NIF nº: P 3910000C.

Domicilio: Cra/ General, s/n- San Martín 39638-Villafufre (Cantabria).

Términos Municipales y Provincia: Villafufre y Santiurde de Toranzo (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para realizar las obras contempladas en el proyecto de "Conexión de Villafufre con el Saneamiento de la Cuenca Media del Pas, Fase 1", con afección a los términos municipales de Villafufre y Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 21 de marzo de 2014.

El secretario general. PD El jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2014/4540

CVE-2014-4540

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-4507 *Citación para notificación por comparecencia de solicitud de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior, e ignorándose el lugar donde notificar al interesado que se ha solicitado la cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, se cita a Reda Chahbounia, con pasaporte número AE61930, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la solicitud presentada y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 17 de marzo de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/4507

CVE-2014-4507

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-4508 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de desistimiento de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior, y habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados en el domicilio señalado por los mismos a efecto de notificaciones la resolución de desistimiento de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Francisco Javier Sainz Canales, con DNI número 11915877Z y a María Begoña Caballero Rodríguez, con DNI número 16029773S, a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 20 de marzo de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/4508

CVE-2014-4508

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-4519 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/714/2013.*

No habiendo podido ser notificado, intentada la notificación del los siguientes expedientes relativos a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/714/2013	PADRON/ DEC Nº 6/2014 DE 04/01	BARROS FERREIRA, ALVARO	C/ LA MAR 20 04 IZ
DAT/714/2013	PADRON/ DEC Nº 6/2014 DE 04/01	CONSTANTIN, CRISTIAN DORIN	C/ TERESA DE CALCUTA 1 00 D
DAT/714/2013	PADRON/ DEC Nº 6/2014 DE 04/01	FERREIRA CUSTODIO, ANA SOFIA	C/ ATAULFO ARGENTA 6ª 02 E
DAT/714/2013	PADRON/ DEC Nº 6/2014 DE 04/01	GABLITZKA, LISA	BARRO. SANTULLAN 19 01 DR
DAT/714/2013	PADRON/ DEC Nº 6/2014 DE 04/01	GRIGORE, HARPENA	C/ SILVESTRE OCHOA 9Q 05 IZ
DAT/714/2013	PADRON/ DEC Nº 6/2014 DE 04/01	GRIGORE, IVAN	C/ SILVESTRE OCHOA 9Q 05 IZ
DAT/714/2013	PADRON/ DEC Nº 6/2014 DE 04/01	HULUBAN, NICOLAE AUREL	AVDA. LIBERTAD (DE LA) 13 03 A
DAT/714/2013	PADRON/ DEC Nº 6/2014 DE 04/01	LEVEQUE, CHLOE	C/ ATAULFO ARGENTA 3ª 02 E
DAT/714/2013	PADRON/ DEC Nº 6/2014 DE 04/01	MOROUCO FERREIRA DA SILVA, JOAO MIGUEL	C/ ATAULFO ARGENTA 6ª 02 E
DAT/714/2013	PADRON/ DEC Nº 6/2014 DE 04/01	PEREIRA VAZ MARQUES, MANUEL JOSE	C/ SIGLO XX 4 04 C
DAT/714/2013	PADRON/ DEC Nº 6/2014 DE 04/01	STRELCOVAS, ALEKSANDRAS	C/ LEONARDO RUCABADO 7 ESC 02 05 C
DAT/714/2013	PADRON/ DEC Nº 6/2014 DE 04/01	SUAREZ KOLAROW, MARIA GUADALUPE	C/ COTOLINO 23 06A
DAT/714/2013	PADRON/ DEC Nº 6/2014 DE 04/01	TORRES, RICARDO GUSTAVO	BARRO. MIOÑO 71ª 00E
DAT/714/2013	PADRON/ DEC Nº 6/2014 DE 04/01	TRAQUETE DOS SANTOS PEIXOTO, NUNO ANDRE	C/ CASERIOS 8 1 03 B
DAT/714/2013	PADRON/ DEC Nº 6/2014 DE 04/01	VASILE, IULIANA	C/ PINTOR ESEAZAR ORTIZ0 4C 01A

Castro Urdiales, 18 de marzo de 2014.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/4519

CVE-2014-4519

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2014-4545 *Información pública de solicitud de licencia para actividad de vinoteca en Corro Campíos 2 bajo.*

Solicitada por Manuel Ramos Saiz Y Mª José Ortiz Sánchez-Vallejo con domicilio a efectos de notificación en calle Sánchez de Movellán 6, de Comillas, licencia de actividad para ACTIVIDAD PARA VINOTECA, que se desarrollará en el establecimiento LA TERRAZUCA, sito en CORRO CAMPIOS, 2-BAJO 5, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma de lunes a viernes de 9h a 14h.

Comillas, 14 de marzo de 2014.
La alcaldesa,
María Teresa Noceda Llano.

2014/4545

CVE-2014-4545

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-4530 *Citación para notificación por comparecencia de resolución sobre baja en el Servicio municipal de abastecimiento de agua, saneamiento y alcantarillado.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible realizar la notificación al interesado, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Colindres.

Don Ignacio Lavín Martínez, con DNI 13669943P, deberá comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de 8:30 a 14:30 horas, para notificarle el Decreto de Alcaldía nº 110/2014, de 28 de febrero de 2014, relativo a la autorización de baja en el Servicio municipal de abastecimiento de agua, saneamiento y alcantarillado.

Si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se notifica a los efectos oportunos. Frente a la presente notificación que afecta a la aplicación de tributos o ingresos de derecho público, y a los efectos del artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, frente al órgano autor de este acto, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la notificación de este acto, sin que la interposición del recurso suspenda la ejecución del acto impugnado y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Colindres, 21 de marzo de 2014.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2014/4530

CVE-2014-4530

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2014-3652 *Información pública de solicitud de licencia para pizzería en el barrio de El Puente.*

Por Dª Verónica Montero Calvo, se solicita licencia de actividad para pizzería en un local sito en el barrio de El Puente nº 9 - 4 bajo, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado así como del art. 71 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre información pública, por un plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados, de cualquier modo, por la mencionada actividad puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las oficinas municipales, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Guriezo, 27 de febrero de 2014.
El alcalde,
Adolfo Izaguirre Ruiz.

2014/3652

CVE-2014-3652

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-4449 *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 039/13.*

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 12 de febrero de 2014, dictó Resolución nº 2013000565, por la que Carmen Ceballos y Nieves Puente, SC, transmitía a favor de D. Raúl Cocera Castillo la licencia de apertura nº 039/13 por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "otros cafés y bares", emplazado en la Avda. Fernando Arce, nº 6, en Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a Carmen Ceballos y Nieves Puente, SC con fecha 26/02/14 a las 14,06 h (primer intento de notificación) y 27/02/14 a las 10,28 h (segundo intento de notificación) y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 DÍAS siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOC.

La Resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1. De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2. Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3. Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 18 de marzo de 2014.
La alcaldesa presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/4449

CVE-2014-4449

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-4536 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 46/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N° 1 de Santander

Hace saber:

Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 46/2014 a instancia de INÉS ZORRILLA ARQUES frente a VIAJES ARMONÍA S. A., en los que se ha dictado resolución de fecha de 20/03/2014 del tenor literal siguiente:

AUTO PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de INÉS ZORRILLA ARQUES, como parte ejecutante, contra VIAJES ARMONÍA S. A., como parte ejecutada, por importe de

9.841,86 € de principal, más la cantidad de 1.968,37 € calculado provisionalmente para intereses y costas.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nO 3867 0000 64 0046 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo. El/La Juez, DECRETO PARTE DISPOSITIVA.

CVE-2014-4536

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de INÉS ZORRILLA ARQUES, como parte ejecutante, contra VIAJES ARMONÍA S. A., como parte ejecutada, por la cantidad de 9.841,86 € en concepto de principal más la cantidad de 1.968,37 € que se calculan provisionalmente para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.-Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano judicial a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banesto con nº 3867 0000 64 0046 14.

2.-Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria.

Recábese información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 167 0000 64 0046 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a VIAJES ARMONÍA S.A en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de marzo de 2014.

La secretaria judicial,

Olga Gómez Díaz Pines.

2014/4536

CVE-2014-4536

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-4537 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 57/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social N° 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000057/2014 a instancia de VICTORINO AGUILAR BARRETO, LUIS DÍAZ SALINAS, RAMÓN NORBERTO SOSA SAMANIEGO, MIGUEL ÁNGEL FLIETAS MÉNDEZ y ANIBAL CARTES VALLEJOS frente a REYSER UP AN DOWN JJP SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 18/04/13 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de VICTORINO AGUILAR BARRETO, LUIS DÍAZ SALINAS, RAMÓN NORBERTO SOSA SAMANIEGO, MIGUEL ÁNGEL FLIETAS MÉNDEZ y ANIBAL CARTES VALLEJOS, como parte ejecutante, contra REYSER UP AND DOWN JJP SL, como parte ejecutada, por importe de 26.698,74 euros de principal, más 5.339,74 euros para Intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005005714, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (DA Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a REYSER UP AN DOWN JJP, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de marzo de 2014.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/4537

CVE-2014-4537

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-4521 *Notificación de sentencia 50/2014 en procedimiento de juicio de faltas 1005/2013.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 3 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas nº 1005/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

S E N T E N C I A Nº 50/2014

Torrelavega, 19 de marzo de 2014.

Alfredo Fernández Vázquez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Torrelavega, he visto los presentes autos de juicio de faltas nº 1005/2013, siendo partes, además del Ministerio Fiscal, el denunciante Iván González Sánchez y el denunciado Abdelali Lemhaouel.

FALLO

Que debo condenar y condeno al denunciado Abdelali Lemhaouel, como autor de una falta de estafa tipificada en el artículo 623.4 del Código Penal, a una pena de 30 días de multa con cuota de 2 euros diarios y a que indemnice a Iván González Sánchez con la cantidad de 42 euros, y al pago de las costas, si las hubiere.

Si el condenado no satisficiere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que, tratándose de faltas, podrá cumplirse mediante localización permanente (artículo 53 del Código Penal).

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra ella podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, estando las actuaciones a su disposición en Secretaría durante el señalado periodo. En dicho recurso se expondrán, ordenadamente, las alegaciones sobre quebrantamiento de normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de normas del ordenamiento jurídico en que se base la impugnación y se fijará un domicilio para notificaciones en la ciudad de Santander.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.-La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Magistrado Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a ABDELALI LEMHAOUEL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 20 de marzo de 2014.
La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Pines.

2014/4521

CVE-2014-4521